D

RESOLUCIÓN No. 11-06804 de 2024

Por la cual se da apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MC-DC-CEET-070-2024

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No. 01-00654 del 22/03/2024, y Acta de Posesión No. 147 del 22 de marzo del 2024, expedida por la Dirección General del SENA, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que EL SENA realizó los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 para abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MC-DC-CEET-070-2024**, cuyo objeto es la ***"CONTRATAR LA ADECUACIÓN, COMPRA E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA COMPLEJO SUR."***

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS MC/TE ($179.982.077)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presente estudio de mercado está garantizado con los recursos bajo el rubro C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el N° 7324 del 30/05/2024.

Que la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por encontrarse dentro de las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012 y el Decreto el 1082 de 2015, considerando el presupuesto oficial estimado y demás normas aplicables.

Que EL SENA, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, procedió a publicar todos los documentos producidos en el desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el proceso de la referencia contempló la posibilidad de limitación a MIPYME. Que durante el término previsto en el cronograma, NO se recibió solicitud para limitar la convocatoria a MIPYMES, razón por la cual NO limitará el proceso a MIPYME.

Que se recibieron observaciones por parte de interesados al presente proceso de selección en la etapa de proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que EL SENA publicará el pliego definitivo en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii según lo señalado en el cronograma del proceso, con el propósito de suministrar a los proponentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones de acuerdo con contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Que las propuestas que se reciban serán analizadas y evaluadas por el comité designado por EL SENA, quien recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o declaración de desierto del proceso de selección.

Que analizado lo anterior EL SENA autoriza la apertura del proceso y la publicación del pliego definitivo de condiciones en el portal único de contratación y puesto a disposición de los interesados.

D

RESOLUCIÓN No. 11-06804 de 2024

Por la cual se da apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MC-DC-CEET-070-2024

Por lo anterior el SENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **MC-DC-CEET-070-2024**, cuyo objeto es la ***"CONTRATAR LA ADECUACIÓN, COMPRA E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA COMPLEJO SUR."***

ARTÍCULO SEGUNDO. No limitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. MC-DC-CEET-070-2024 a MiPyme.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del pliego definitivo en la en la plataforma SECOP II, según lo establecido en el cronograma del proceso para quienes presenten interés en el objeto de la presente convocatoria pública, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del proceso del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **MC-DC-CEET-070-2024.**

PARÁGRAFO. Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al pliego definitivo, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS MC/TE ($179.982.077),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con los recursos bajo el rubro C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el N° 7324 del 30/05/2024.

ARTÍCULO SEXTO. Las propuestas serán analizadas y evaluadas por el comité designado por EL SENA de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015, quienes será el encargado de recomendar al Ordenador del Gasto adjudicar o declara desierto el proceso que aquí se adelanta.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 21 días de agosto de 2024

MARIO ANDRÉS RODRIGUEZ LÓPEZ
Subdirector (E) Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones
Regional Distrito Capital del SENA

VoBo: Mónica Cuadros – Coordinadora GAAICS.

Elaboró y Revisó: Aurora María Daza – Abogada GAAICS.